I. Municipalidad de Dalcahue

CONFORMACIÓN COMITÉ OPERATIVO COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE.

DECRETO ALCALDICIO N° 2.371.-

DALCAHUE, 01 DE OCTUBRE DEL 2026.-

VISTOS: Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 20.965, que permite la creación de los Consejos Comunales y Planes Comunales de Seguridad Pública; la Ley N° 21.802, que modifica la Ley N° 18.695 y otros cuerpos legales con el objeto de fortalecer la institucionalidad municipal en materia de seguridad pública y prevención del delito; el Decreto Alcaldicio Nº 2.764 de fecha 26/11/2024 que da inicio al Uso Obligatorio de Sistema de Gestor de Documentos con Firma Electrónica para Procedimientos y Actos Administrativos, según lo señala la Ley N°21.180 de Transformación Digital del Estado y la Ley N°21.464 del año 2022, que modificaron la Ley N°19.880; la Resolución del Tribunal Electoral ; la sentencia de proclamación en la causa Rol N° 111-2024 del Tribunal electoral Región de los Lagos de fecha 30 de noviembre 2024 y que declara alcaldesa a Doña María Alejandra Villegas Huichamán.

DECRETO :

1. ESTABLÉZCASE: La necesidad de constituir oficialmente a los miembros permanentes e integrantes del Comité Operativo Comunal de Seguridad Pública de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

Miembros Permanentes del Comité Operativo Comunal de Seguridad Pública de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

ORGANISMO/INSTITUCIÓN	CARGO	CALIDAD CCSP	NOMBRE TITULAR	NOMBRE SUBROGANTE
1. I.M.DALCAHUE	ALCALDESA	PRESIDENTE	MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN	FERNANDO ENRIQUE RUIZ PORTILLA
2. I.M.DALCAHUE	ENCARGADO OFICINA DE SEGURIDAD PÚBLICA	SECRETARIO EJECUTIVO	ARTEMIO ROMÁN VALENCIA CONTRERAS	FELIPE ALEJANDRO MUÑOZ OJEDA
3. CARABINEROS DE CHILE	JEFE DE TENENCIA	MIEMBRO PERMANENTE	LUIS MARCELO CALDERÓN GATICA	JEFERSON EDMUNDO SEPÚLVEDA GARRIDO

MAB

FRP

[redacted]

Acceder al documento en línea

4. POLICIA DE INVESTIGACIONES	PREFECTO	MIEMBRO PERMANENTE	ÁLVARO JARAMILLO	ASTRID LULION TORRES
5. MINISTERIO PÚBLICO	FISCAL PROVINCIAL	MIEMBRO PERMANENTE	ÁLVARO ESPINOZA O.	PAMELA DEL CARMEN SALDIVIA GUERRERO

2.- ESTABLÉZCASE que las funciones del Comité Operativo Comunal de Seguridad Pública de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue son las siguientes:

a) Establecer las directrices para la ejecución de las acciones acordadas por el consejo y la implementación de las medidas del plan comunal de seguridad pública, y para su adecuado monitoreo.

b) Constituir una instancia de coordinación operativa entre las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, el Ministerio Público y la municipalidad.

c) Diseñar estrategias en materia de seguridad pública a nivel comunal, en coherencia con el plan establecido en el artículo 104 F.

d) Acordar la implementación de medidas tendientes a enfrentar cualquier contingencia en materia de seguridad pública y prevención del delito que afecte a la comuna. Estas medidas se aplicarán únicamente respecto de aquellas materias señaladas en la letra j) del artículo 4, y deberán ser coherentes con el Plan Comunal de Seguridad Pública y en el marco de su disponibilidad presupuestaria. Su adopción debe respetar en todo momento tanto la autonomía del Ministerio Público, como la dependencia de las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública respecto del Ministerio de Seguridad Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

SECRETARIA MUNICIPAL

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

ALCALDESA DE LA COMUNA

MAB
FRP

[redacted]

Acceder al documento en línea

I. Municipalidad de Dalcahue

DALCAHUE

DALCAHUE

MAB

FRP

[redacted]

Acceder al documento en línea

firma.gob

MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA

CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

Firmado electrónicamente con FirmaGob en plataforma Fedok-Sgdok